



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES APROBADAS
POR DECRETO EXENTO N° 1091 DE FECHA 26 DE MARZO DE
2015, QUE APRUEBA BASES, DESIGNA COMISION
EVALUADORA PROPUESTA PUBLICA ID 2322-55-LP15
"CONCESION MANTENCION DEL RELLENO SANITARIO".

DECRETO EXENTO N° 1233

VALLENAR, 06 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y, sus modificaciones.
- 2.- Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

El Decreto Exento N° 1091 de fecha 26 de Marzo de 2016, mediante el cual, se llama a propuesta pública, aprueba Bases Administrativas Especiales y designa comisión evaluadora propuesta pública ID 2322-55-LP15 "CONCESION MANTENCION DEL RELLENO SANITARIO".

La Aclaración N° 1 emanada de la Municipalidad.

La necesidad de modificar Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

- 1.- **INCORPORECE** al ART. N° 11. **SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES** a las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Exento N° 1091 de la propuesta pública "CONCESION MANTENCION DEL RELLENO SANITARIO, los siguientes puntos:

11.1.- Preguntas y Respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

11.2.- Modificaciones a las Bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11.3.- Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.



11.4.- Antecedentes legales para ser contratado.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel.

Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente en las oficinas de la Municipalidad de Vallenar de acuerdo a las BAE.

11.5.- Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por a lo menos tres funcionarios de la I. Municipalidad de Vallenar licitante, nombrada a través de decreto Exento.

11-6.- Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Al comenzar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta declaración deberá ser presentada cada seis meses de vigencia del contrato. Sin perjuicio de ello, esta Institución también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

11.7.- Fecha de Adjudicación

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

- 2.- **REEMPLACESE ART. 24° DE LAS GARANTIAS** de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Exento N°1091 de la propuesta pública ID 2322-55-LP15 "CONCESION MANTENCION DEL RELLENO SANITARIO PROVINCIAL", quedando de la siguiente manera:

ART. 24° DE LAS GARANTÍAS

Garantía Seriedad de la Oferta:

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de 20 UF, la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente de acuerdo a lo estipulado en las BAE.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 120 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 120 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N° 2322-55-LP15 **CONCESION MANTENCION DEL RELLENO SANITARIO PROVINCIAL**".

Solo se aceptara Boleta de Garantía como instrumento válido de garantía de seriedad de las ofertas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.



Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato:

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor de 650 UF de acuerdo a BAE.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 150 días más 90 días desde la fecha de la Firma del Contrato

La garantía deberá ser extendida en, UF, a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **“Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID 2322-55-LP15 CONCESION MANTENCION DEL RELLENO SANITARIO PROVINCIAL y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.”**

Solo se aceptara Boleta de Garantía como instrumento válido de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- Publíquese en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/LZG/EPF/JEA/le